

Córdoba, 11 de noviembre de 2024

**ACTA INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**LICITACION PÚBLICA N° 001/2024 – EXPEDIENTE N° 0677-000433/2024**

**OBRA:** “Construcción sedes UPC Federal para la Universidad Provincial de Córdoba: Obra 7062 Construcción sede UPC Federal San Francisco, Obra 7063 Construcción sede UPC Federal Cruz del Eje, Obra 7064 Construcción sede UPC Federal Laboulaye, Obra 7065 Construcción sede UPC Federal Morteros, Obra 7066 Construcción sede UPC Federal Arroyito, Obra 7067 Construcción sede UPC Federal Dean Funes, Obra 7070 Construcción sede UPC Federal Mina Clavero”

**RENGLÓN NRO. 1 Obra 7062 Construcción Sede UPC Federal San Francisco**

Señora Rectora:

Los que suscriben, integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas designados por decreto conjunto de Secretaría de Coordinación y Asuntos Legales y Secretaría de Administración y Recursos Humanos de fecha 15 de septiembre de 2024 en el marco de la Resolución Rectoral N° 342/2024 de la Universidad Provincial de Córdoba, elevan informe en relación a la evaluación de ofertas y el proceso de adjudicación para el **Renglón Nro. 1 Obra 7062 Construcción Sede UPC Federal San Francisco de la Licitación Pública N° 001/2024, Expediente 0677-0000433/2024**, conforme las previsiones de los pliegos de condiciones y régimen legal aplicable al procedimiento de selección de que se trata.

El Pliego de Condiciones Generales contempla los recaudos y requerimientos de orden legal y técnico a cumplimentar por los oferentes presentados, previendo, además, la forma y metodología de evaluación de las propuestas a tener en cuenta por esta Comisión.

Avocados al análisis del presente procedimiento en tiempo y forma, conforme fuera oportunamente consignado en el Acta de Apertura de Ofertas labrada

en fecha 22 de octubre de 2024, se informa que para el RENGLÓN 1 de la Licitación de referencia, se han presentado en calidad de oferentes, las siguientes empresas:

- **CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A., CUIT 30-61423150-1 (Oferente 2)**
- **RIVA S.A.I.I.C.F.A., CUIT 30-51891712-5 (Oferente 6)**
- **INGENIERÍA S.R.L. E INGENIEROS ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L. - UTE, CUIT 30-62599007-2 (Oferente 7).**
- **CONSORCIO DE COOPERACIÓN ENTRE CAPELLO S.A., CUIT 30-55907653-4 Y SAPYC S.R.L., CUIT 30-55981127-7 (Con CONVENIO DE COMPROMISO) (Oferente 9)**
- **AMG OBRAS CIVILES S.A., CUIT 30-51996288-4 (Oferente 11)**

Del cotejo de la documental acompañada por cada uno de ellos, surge el siguiente cuadro comparativo:

	<b>CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS S.A.</b>	<b>RIVA S.A.I.I.C.F.</b>	<b>INGENIERIA SRL E ING. ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO SRL UTE</b>	<b>CONS. COOP. CAPELLO S.A. Y SAPYC SRL</b>	<b>AMG OBRAS CIVILES S.A.</b>
Habilitación en ROPYCE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE EN FORMA IRREGULAR (1 p/7 renglones)
Capacidad jurídica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Antigüedad sup. 15 años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patrimonio sup. 25% presupuesto oficial	CUMPLE. PRESENTA BALANCE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Económica,	CUMPLE COMPLETANDO CON PÓLIZA ADICIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Fiscal y Financiera					
Póliza adicional sustitutiva de capacidad económica	CUMPLE - NO SE CONSIGNÓ EN ACTA DE APERTURA				
Declaraciones Juradas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Visita a obra	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario propuesta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presupuesto detallado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Análisis de precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE EN FORMA IRREGULAR (1 solo para los 7 renglones)
Coefficiente resumen (Carga fija)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Domicilio electrónico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Soporte Digital	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Antecedentes: 1 obra superior a 2500 m <sup>2</sup>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - SUPERFICIE VERIFICADA EN ROPYCE	CUMPLE
Antecedentes: 4 obras de Arq. Superior a 1277,50m <sup>2</sup> dentro de los últimos 7 años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - SUPERFICIE VERIFICADA EN ROPYCE	CUMPLE
Balances UT	-	-	CUMPLE	CUMPLE	-
Plan de trabajo: lineamientos del desarrollo y ejecución	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Plan de trabajo: recursos humanos, equipos, vehículos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Director Técnico y Representante Técnico con antigüedad sup. a 10 años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 2 cómputo y presupuesto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 plan de ejec. de los trabajos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 plan de certificación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL COMBINADO CON PLAN DE TRABAJO	CUMPLE	CUMPLE
Monto de la Oferta (\$)	6.896.942.321,32	6.173.763.000	6.940.095.191,80	6.970.552.795,53	6.863.004.098,54

**Observaciones:**

1. En primer término, en relación al oferente **CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.**, se destaca que el mismo no cumple con el requisito de capacidad económica suficiente en relación al presupuesto de la obra a realizar, sin perjuicio de lo cual acompaña póliza adicional sustitutiva de su capacidad económica. En tal sentido, corresponde aclarar que además de la póliza de caución consignada en el acta de apertura de sobres oferentes, consta otra póliza de caución de monto suficiente a los fines de suplir su capacidad económica.

Sin perjuicio de ello, cabe mencionar que su oferta económica se ubicó en tercer lugar según se detalla más abajo.

2. En segundo término, el oferente **RIVA S.A.I.I.C.F.A.**, presentó su análisis de precio sin consignar en forma detallada los elementos componentes de la

En virtud de todo ello, no existiendo otras observaciones, en cuanto a los requerimientos esenciales estipulados por el pliego de condiciones generales y normativa supletoria, se constató que cuatro de las cinco empresas oferentes han cumplimentado con las bases y condiciones de la licitación, con las salvedades consignadas.

En función de lo expuesto, se procede a continuación a comparar las propuestas económicas presentadas y admitidas con el Presupuesto Oficial oportunamente elaborado al mes de julio de 2024.

### **ANÁLISIS COMPARATIVO:**

#### **PRESUPUESTO OFICIAL RENGLÓN 1: \$ 5.880.894.685,98 (Julio 2024)**

<b>OFERENTE</b>	<b>MONTO DE OFERTA</b>	<b>Variación Pres. Oficial</b>	<b>Requisitos Legales</b>
<b>CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS S.A.</b>	6.896.942.321,32	+17,28%	CUMPLE
<b>RIVA S.A.I.I.C.F.</b>	<b>6.173.763.000</b>	<b>+4,98%</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>INGENIERIA SRL E ING. ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO SRL UTE</b>	6.940.095.191,80	+18,01%	CUMPLE
<b>CONS. COOP. CAPELLO S.A. Y SAPYC SRL</b>	6.970.522.795,53	+18,53%	CUMPLE
<b>AMG OBRAS CIVILES S.A.</b>	6.863.004.098,54	+16,70%	NO CUMPLE

Conforme al Análisis Comparativo efectuado en el cuadro que antecede, se constata que el precio cotizado por la firma RIVA S.A.I.I.C.F., resultó ser conveniente, implicando su precio cotizado un 4,98 % superior en relación al Presupuesto Oficial.

Seguidamente, por razones de celeridad y economía procesal, fundado en los principios rectores consagrados en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 5350 (T.O. por Ley N° 6658), se estima prudente en esta instancia, efectuar a continuación el análisis técnico y económico-financiero, del oferente RIVA S.A.I.I.C.F. toda vez que, en atención al análisis efectuado en párrafos precedentes, su oferta

resultaría la más conveniente a los intereses de la Comitente. Por tanto, no se considera necesario en esta instancia, avanzar con dicho análisis respecto de los restantes proponentes. A saber:

### **ANÁLISIS TÉCNICO**

Del análisis técnico del oferente RIVA S.A.I.I.C.F., se advierte que:

De los antecedentes de obra denunciados, se acredita la capacidad técnica y experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos objeto de licitación.

Acredita la antigüedad mínima exigida de quince años como empresa dentro del rubro arquitectura; acredita la antigüedad en la matrícula de diez años de su Director Técnico y su Representante Técnico; asimismo, los antecedentes empresariales y técnicos registrados en ROPYCE cumplimentan los umbrales exigidos por el art. 21 del pliego de condiciones generales.

Dio cumplimiento al Plan de Trabajo (art. 13 e PCG), incluyendo detalle, cantidad y características de los recursos humanos, equipos, vehículos y materiales que se afectará a la ejecución de los trabajos.

### **ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO**

En este apartado corresponde destacar que conforme se desprende de la constancia de habilitación y determinación de la capacidad económico-financiera, expedida por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPYCE), la empresa oferente RIVA S.A.I.I.C.F. cuenta con capacidad económico-financiera suficiente, y cumplimenta con los indicadores establecidos en el Anexo Único al Decreto N° 1419/17.

Por otro lado, satisface el requisito esencial de contar con un patrimonio neto superior al 25% del monto del presupuesto oficial del renglón por el cual participa.

### **CONCLUSIÓN**

Carga Fija (C.F.) y sus respectivas incidencias o porcentajes (coeficiente resumen) según Decreto 1505/16 y su Anexo II.

Por otro lado, no denunció su domicilio electrónico, aunque luego esto fue salvado al evacuar consulta sobre otros requisitos del pliego en correo de fecha 31/10/2024 según menciona infra.

Finalmente se observó que no ha cumplido con aportar los lineamientos del plan de trabajo, omitiendo incluir detalle de recursos humanos y equipos que afectarán a la obra, a la vez que el plan de certificación exigido en formulario Anexo IV también es parcial y aparece expresado en forma combinada con el plan de trabajo, considerándose al mismo insuficiente a la luz de lo requerido en pliego.

Atento que su oferta económica se ubicó en primer lugar de conveniencia según se detalla más abajo, se ha cursado notificación al domicilio electrónico registrado en base a consultas técnicas previas, a fin de ampliar todos estos puntos observados conforme lo siguiente: a) Acompañar constancia legible que acredite la antigüedad de la empresa (Punto 21.1.2 del PCG), atento que la constancia acompañada a fs. 9 de su documentación resulta de imposible verificación ocular. b) Adjuntar planilla donde se indique los componentes de la carga fija (CF) en su análisis de precio (Decreto 1505/16 Anexo II). c) Acreditar documentalmente superficie de cuatro (4) obras presentadas como antecedentes de las que figuran registradas en ROPYCE y cumplan con lo solicitado en pliego, dentro de la cual una (1) debe tener una superficie mayor a 2500 mts<sup>2</sup>. d) Lineamientos del desarrollo y ejecución total del plan de trabajo.

Esta Comisión verificó y así se certifica, el cumplimiento en tiempo y forma de lo solicitado, registrado mediante ingreso de correo electrónico de fecha 31/10/2024. Todo lo cual se incorpora al expediente de la licitación.

3. En tercer término, de las constancias del oferente **INGENIERÍA S.R.L. E INGENIEROS ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L. - UTE**, se observa que el plan de certificación exigido en formulario Anexo IV aparece expresado en forma combinada con el plan de trabajo, considerándose al mismo insuficiente a la luz de lo requerido en pliego.

Sin perjuicio de ello, cabe mencionar que su oferta económica se ubicó en cuarto lugar según se detalla más abajo.

4. En último término, en relación al oferente **AMG OBRAS CIVILES S.A.**, CUIT 30-51996288-4, corresponde mencionar que acompañó una sola póliza de caución como garantía de mantenimiento de oferta por los siete renglones de la licitación por valor de \$ 70.570.736,23 expedida por Compañía de Seguros Insur S.A., contrario a la especificidad del requisito solicitado en las bases y condiciones al evacuar consultas realizadas en la etapa previa y que fuera publicado en la página web de la Universidad Provincial de Córdoba, se cita textual: "*Cuando un interesado realice ofertas para más de un renglón, la garantía de mantenimiento de oferta del 1% del valor total de su oferta (art. 13 h PCG) se debe extender en forma independiente por cada renglón en que realiza su oferta.*" Asimismo, no denunció domicilio electrónico, no acompañó soporte digital con la documental exigida, acompañó un único análisis de precios de todos los ítems y/o rubros componentes, consignando como lugar de "ubicación" a todas las localidades de las siete obras correspondientes a los siete renglones de la Licitación, lo cual constituye una irregularidad que no se adecúa a las distintas ofertas económicas formuladas para cada renglón, y finalmente, no acreditó la antigüedad mínima exigida de 10 años para Director Técnico y Representante Técnico.

Por estas observaciones, específicamente por la irregularidad que se observa en la forma en que ha emitido póliza de caución como garantía de mantenimiento de oferta que viola el principio de igualdad que impone el art. 25 Ley 8.614, consideramos que la oferta de la empresa AMG OBRAS CIVILES S.A., no supera el examen de admisibilidad por configurarse a su respecto, un apartamiento de los pliegos que impone su rechazo con fundamento en el art. 18 del Pliego de Condiciones Generales.

Sin perjuicio de ello, cabe mencionar que su oferta económica se ubicó en segundo lugar según se detalla más abajo.



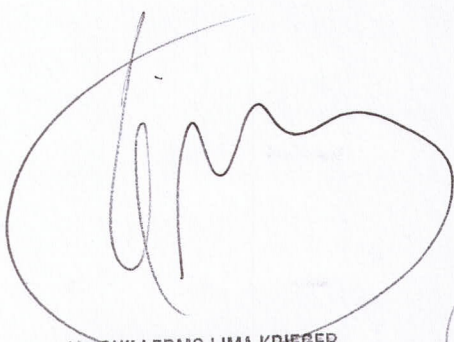
De conformidad con los referidos análisis legal, técnico, económico-financiero y comparativo, efectuados a tenor de lo dispuesto por las bases y condiciones de esta Licitación, como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esta Comisión de Evaluación de Ofertas, que la propuesta formulada por la empresa RIVA S.A.I.I.C.F., al renglón 1 del presente proceso de selección, resulta ser la más ventajosa y conveniente, destacando que su oferta económica asciende a la suma de **pesos seis mil ciento setenta y tres millones setecientos sesenta y tres mil (\$ 6.173.763.000).**

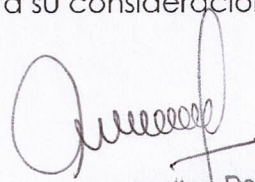
Por lo tanto, por unanimidad de sus miembros esta Comisión aconseja a la Autoridad Competente que, de coincidir con el presente análisis y su conclusión, de así considerarlo oportuno y conveniente, resuelva:

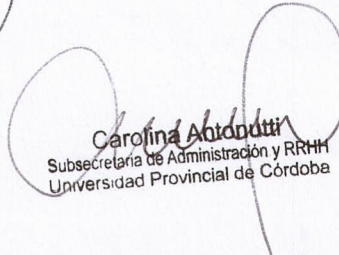
1) **ADJUDICAR** al oferente **RIVA S.A.I.I.C.F.A., CUIT 30-51891712-5 (Oferente 6) el renglón 1 para la ejecución de la obra 7062 Construcción sede UPC Federal San Francisco**, por resultar su oferta la más conveniente en los términos del Art. 29º de la Ley de Obras Públicas N° 8614, ajustarse a las bases y condiciones del procedimiento licitatorio, conforme lo ponderado y acreditado.

Así nos expedimos.

ELÉVESE para su consideración y efectos.

  
Ab. GUILLERMO LIMA KRIEGER  
Área Legales  
Universidad Provincial de Córdoba

  
Lic. Carolina Donadi  
Dirección de Compras y Contrataciones  
Universidad Provincial de Córdoba

  
Carolina Antonutti  
Subsecretaría de Administración y RRHH  
Universidad Provincial de Córdoba

  
Lic. SIRLEY SESSA  
Dirección de Arquitectura e Infraestructura  
Universidad Provincial de Córdoba

